

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00691-00
DEMANDANTE: NAISLA CARABALI
DEMANDADO: ELBA ALTUZARRA

Téngase en cuenta que en el término de traslado se contestó la demanda y propusieron excepciones por parte del Dr. HAMILTON BRAINERT VILLADA LONDOÑO, y por el Dr. ATILANO CUESTA CONTO, en escritos separados y fechas diferentes, empero dentro del término de traslado, se destaca que no es necesario efectuar un nuevo traslado del último escrito de excepciones, en tanto, se trata de escritos de igual contenido.

Se reconoce personería al Dr. ATILANO CUESTA CONTO, de conformidad con el poder otorgado y entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. HAMILTON BRAINERT VILLADA LONDOÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, debe precizarse, que pese que en el libelo de contestación a la demanda, se indica que se propone demanda en reconvención, dicho escrito no se avista.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite del proceso y en aras de dar aplicación al artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 14- abril- 2021, a la hora de las 12:00, la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Mullano
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **5 de abril de 2021** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario